
DE :	SECRETARIO GENERAL	ARCHIVO:	Príncipe de Vergara, 74 28006 - MADRID
A:	ORGANIZACIONES MIEMBRO	N/REF:	IFZ Teléfono: 91.562.55.90 Telefax: 91.562.84.77
FECHA:	26 de enero de 2009	S/REF:	Internet: http://www.confemetal.es e-mail: confemetal@confemetal.es

◆ **ASUNTO: Convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones en el marco del Plan de Competitividad del Sector Automoción** ◆

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL

Querido amigo:

Por medio de esta Circular, queremos informarte sobre la publicación, en el BOE de 20 de enero de 2009, de la Orden ITC/21/2009 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras, y se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de actuaciones en el marco del Plan de Competitividad del Sector Automoción.

Podrán recibir ayudas los planes de competitividad presentados por las empresas o las agrupaciones de interés económico (AIE) formadas por empresas del sector de automoción, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden, y que realicen inversiones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 relacionadas con una o varias de las siguientes actuaciones:

- Incremento del valor añadido de productos y servicios, orientados al transporte limpio.
- Aumento de la eficiencia y sostenibilidad de los procesos de producción.
- Reorientación de la producción hacia vehículos más sostenibles (híbridos, eléctricos y de menores emisiones).
- Establecimiento de actuaciones dirigidas a preservar el empleo y las condiciones de trabajo y mejorar de la capacitación técnica de los recursos humanos.
- Implantación de estrategias de producción y procesos organizativos avanzados.

Los Planes de Competitividad podrán ser individuales o conjuntos (cuando haya un único plan con objetivos comunes para dos o más empresas que emprendan actuaciones de forma conjunta, siendo el solicitante de la ayuda el responsable de la realización del proyecto o actuación ante la Administración, y actuando éste como representante de todos los participantes).

Cuando en la realización de un plan de competitividad se subcontrate parte de su ejecución, el coste de la subcontratación no podrá superar el 90% del coste total.

Para ser financiables, los planes de competitividad deberán tener un presupuesto mínimo total para 2009 de 500.000 euros cuando el solicitante sea una PYME o una AIE, y de 2 millones de euros cuando el solicitante sea una gran empresa. La cuantía máxima de las ayudas convocadas para 2009 será de 110.000.000 euros en subvenciones y 690.000.000 euros en préstamos.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas es de 20 días contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de esta orden (21.01.09). Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Industria, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la dirección de Internet del MITyC: www.mityc.es/portalayudas.

Esperando que dicha información sea de tu interés, recibe un cordial saludo,

Andrés Sánchez de Apellániz